

Proceso Constituyente - Encuentro Local Auto-convocado

Colegio de Arquitectos de Chile – jueves 9 de junio, de 18:10 a 21:15 horas

Participan: 24 personas, de las cuales 21 habilitadas para firmar el acta; 19 hombres y 5 mujeres; edades que van de los 19 a los 78 años; el grupo mayoritario es formado por arquitectos; otros: abogado, economista, socióloga, estudiante.

PRINCIPIOS Y VALORES	Fundamento
Bien común/comunidad	<p>Prevalencia del bien común, por encima del bien individual. El estado como garante de este bien común mediante la competencia exclusiva en materia de planificación urbana y territorial.</p> <p>La constitución debe facilitar el rescate de los bienes comunes, su valor de uso y su función social en materia de planificación, gestión y mejoramiento de los territorios para la satisfacción de las demandas y capacidades comunes fundamentales, en el espíritu de los derechos económicos, sociales y culturales, velando por la calidad de vida de todas y todos.</p>
Ciudadanía	<p>Ciudadanas y ciudadanos son actores indispensables para controlar deberes y obligaciones estatales y ciudadanos también (control social) especialmente para resguardar la función social del suelo, el derecho a la ciudad y el buen vivir de todas y todos en la ciudad y los territorios.</p>
Democracia	<p>Fomento de la Democracia directa en complemento de la democracia representativa; con un estado garante de derechos con el pleno reconocimiento a la ciudadanía en las decisiones territoriales y urbanas (vinculante).</p>
Dignidad	<p>Todos los seres humanos son iguales y libres en sus derechos y en respeto a su dignidad, entendida como el pleno respeto –sin límites ni restricción– que merece toda persona sin consideración de su edad, género, salud física o mental, religión, condición social y origen étnico. La dignidad humana es un derecho inalienable.</p>

Descentralización / Regionalización	Espacio para el debate y toma de decisiones en el nivel más cercano a las personas. Reducir el centralismo.
Diversidad	Respeto y valoración de las diferencias expresadas en la identidad territorial y las expresiones patrimoniales, históricos y culturales.
Respeto / Conservación de la naturaleza o medio ambiente	Sostenibilidad de la vida en todas sus formas en el pleno respeto del planeta, (naturaleza, medio ambiente). Uso sostenible de los recursos naturales; uso y goce del patrimonio natural.
Solidaridad	Compromiso de apoyo mutuo especialmente en la dimensión económica, social, cultural, ambiental y territorial de la sociedad. Las desigualdades generan exclusión en la geografía urbana y rural; favorecen a quienes se apropian de tajadas desproporcionadamente grandes del espacio, de la riqueza y de la capacidad de tomar decisiones y aplicarlas. Por lo que el desarrollo sostenible de los territorios y de las ciudades requiere de instrumentos constitucionales que aseguren que los beneficios se (re)distribuyan de manera equitativa; garanticen el destino común de todas las personas que habitan del territorio, en un enfoque de inclusión y justicia territorial.

		Se reafirma que los derechos humanos son universales, indivisibles e inalienables y por tanto los fundamentos aquí planteados son interrelacionados y deben entenderse en su conjunto.
DERECHOS		Fundamento
	No discriminación	Toda persona es un ser humano y merece respeto, igual trato e iguales oportunidades, garantías y derechos para vivir en ciudades y territorios integrados, sin discriminación sea de género, étnica, sexual, política y/o religiosa, revirtiendo los procesos de segregación socio-espacial.

A la participación	Inclusión de instrumentos vinculantes para responder a las demandas, capacidades y aportes de las comunidades y de las personas en la toma de decisiones urbanas y territoriales.
A una vivienda adecuada	Derecho humano de cada persona a un lugar donde vivir en seguridad, paz y dignidad, a través del cumplimiento progresivo de los siete atributos de este derecho: la seguridad jurídica de la tenencia en distintas opciones --no sólo la propiedad privada dominante; también: propiedad colectiva, arriendo, comodato, cooperativas--; disponibilidad de servicios e infraestructura; habitabilidad; gastos soportables y accesibilidad económica; asequibilidad a la vivienda y a los servicios básicos por todos los sectores sociales, sin discriminación; lugar adecuado en el territorio, la ciudad y el barrio; y adecuación cultural.
De propiedad	Este derecho debe quedar subordinado al bien común y delimitado por su función social, entendida ésta como la satisfacción de las necesidades colectivas en términos económicos, sociales, culturales y ambientales, en función del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Ello implica que los bienes individuales no pueden prevalecer sobre el bien común.
Protección judicial de los derechos	Garantía legal y vinculante con legislación y normativa referidas a suelo, territorio y ciudades con la institucionalidad necesaria para garantizar y proteger los derechos urbanos, habitacionales, territoriales y al uso sostenible de los recursos naturales. En adición, garantía legal y vinculante de reparación en caso de violación de los derechos.
A la información	Acceso al conocimiento de hechos y actos en igualdad de condiciones: la información "simétrica", referida a toda acción en los territorios que afecten el buen vivir de toda comunidad. El acceso a toda información para todas y todos debe ser facilitado y promovido de manera imparcial y equitativa.
A la educación	Educación pública y de calidad, laica y gratuita para todas y todos, en todos los niveles de formación. El acceso a dicha educación para todas y todos debe ser facilitado y promovido de manera imparcial y equitativa.

Al acceso a los bienes comunes	Permitir a todas las personas a disfrutar de los bienes comunes.
--------------------------------	--

DEBERES Y RESPONSABILIDADES	Fundamento
Respeto por la nueva constitucionalidad	Nueva base jurídica, acordada a través de un debate público, surgida desde y refrendada por la ciudadanía, para facilitar procesos de revisión de los instrumentos necesarios para la estabilidad social e institucional en respuesta al buen vivir de todas y todos en los territorios y en las ciudades. Base jurídica que priorice el bien común por encima del particular, que equilibre la universalidad de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.
Protección de conservación de la naturaleza	Pleno respeto y protección del planeta para el bien común de todas y todos, como único garante de la sostenibilidad de la vida en la especificidad de cada territorio y ciudad.
Protección y conservación de patrimonio histórico y cultural	Valorar y resguardar la herencia cultural e histórica como medio de aprendizaje y comunicación intergeneracional, externalizando las plusvalías.
Cumplimiento de tratados y obligaciones internacionales	Implementación real de todos los pactos, tratados y obligaciones acordadas por las Naciones Unidas, especialmente en materia de derechos humanos –civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales –, sin discriminación, en el sentido solidario del desarrollo de los pueblos, en la dignidad y en todo el planeta. En adición, monitoreo por la comunidad de dicha implementación a través de herramientas de evaluación. En Chile, para facilitar las medidas legales e institucionales de respeto, promoción y protección de los derechos humanos, y favoreciendo el buen vivir de todas y todos por encima de los intereses individuales. Este fundamento no responde a tratados internacionales como el TTP, cuyo proceso de formulación y aprobación no responde a criterios básicos de participación ciudadana.

Función social de los bienes comunes y/o públicos	Revisión la función social del derecho de propiedad a la luz de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, para que los bienes comunes –el agua, el suelo, el aire y la energía– correspondan a los derechos de todas y todos y no a la especulación del valor de cambio de estos bienes públicos.
Protección de los Derechos Humanos	El estado y la sociedad velan por el cumplimiento de los DDHH, universales, indivisibles e interdependientes, para su promoción y protección.
Cumplimiento de las leyes y normas	El estado y la sociedad acuerdan instrumentos para garantizar el pleno cumplimiento de las leyes y normas, en su proceso de formulación, aplicación y revisión.

INSTITUCIONES	Fundamento
Gobierno central	Asegura la unidad territorial y la soberanía del país; promoción de políticas solidarias interterritoriales; con estructura federal en pleno reconocimiento de los gobiernos regionales; a cargo de los lineamientos de planificación territorial y urbana y marcos regulatorios, para integrar territorios y ciudades en la planificación del desarrollo nacional, para el buen vivir de todas y todos; y no sólo para el negocio de unos pocos; respeta la autonomía de los gobiernos locales y no interviene de forma directa en los programas y proyectos locales.
Gobierno regional	Asegura la planificación y gestión de los recursos y necesidades de la región; consta de un poder ejecutivo y otro legislativo; ambos electos; asegura la unidad territorial de la región, en función de las orientaciones nacionales; respeta la autonomía de los gobiernos locales y vela por la transparencia en el manejo de los recursos por la región y los gobiernos locales.

Gobierno local / municipal	Es un gobierno local (y no una simple administración local, como ocurre ahora). Cubre por lo tanto las características de ser un gobierno electo, con atribuciones fiscales y legislativas, reconocidas por el gobierno regional. Dispone de instrumentos legales y normativos, así como recursos, para regular y gestionar el suelo, la vivienda, la vialidad y el transporte. En las metrópolis, existe además la figura de "gobierno mayor de la ciudad" para asegurar la continuidad de la trama urbana, por encima de las fronteras municipales.
Defensor del Pueblo	Defiende los derechos de la ciudadanía ante amenazas públicas y privadas; responde, además, a las exigencias de garantías para el cumplimiento de los derechos de todas y todos a un lugar donde vivir en seguridad, paz y dignidad.
Plebiscitos, referendos y consultas	Democratización de la toma de decisiones en torno a la gestión y al uso del suelo.
Cambio reforma constitucional	La nueva Constitución, que debe ser revisada periódicamente, establece los instrumentos necesarios para ser enmendada, revocada, ampliada.
Justicia constitucional	No se limita al control de constitucionalidad de las leyes. Debe intervenir en conflictos entre entes territoriales autónomos o entre órganos constitucionales. Debe velar por la protección de los derechos fundamentales.

PARA LA MEMORÍA HISTÓRICA

La Dignidad Humana, como principio constitucional fundamental, exige un enfoque de derechos humanos acorde a los principios acordados en el marco de los diversos pactos internacionales de las Naciones Unidas. Esos derechos se asumen como universales, inalienables, indivisibles e interrelacionados.

Creemos que el Estado debe contar con las atribuciones necesarias para garantizar estos derechos a sus habitantes, así como para crear las bases de una convivencia sustentada en el bien común. Para ello, la Nueva Constitución debe incluir estos derechos de manera explícita y vinculante, con el fin de regular un desarrollo territorial y urbano que asegure el buen vivir.

En todo lo vinculado a los derechos económicos, sociales y culturales, así como los derechos medioambientales, el Estado debe asegurar el acceso universal a los bienes comunes como el agua, el aire y la tierra, junto a un medio ambiente sostenible, asegurando el acceso a prestaciones que garanticen una calidad de vida coherente con la dignidad humana. El derecho a propiedad debe quedar subordinado al bien común y delimitado por su función social entendida ésta como la satisfacción de las necesidades colectiva.

El acceso universal a los bienes comunes exige un activo rol del estado en la planificación de las ciudades y en la gestión del suelo, tanto para controlar la especulación urbana como para promover la integración social y reducir la segregación. La gestión del suelo sólo puede ser efectiva si se reconoce el valor de uso y la función social de bienes comunes como el agua, el aire y el suelo, para todos los cuales debe primar un derecho colectivo por sobre la propiedad privada.